

## **Introducción**

Impartir justicia en nombre del pueblo de Cuba –tal como lo establece el Artículo 147 de la Constitución– entraña, para el Sistema de Tribunales, sus magistrados, jueces y demás trabajadores, una enorme responsabilidad y una encomienda de gran trascendencia por su significativo impacto en el ejercicio efectivo de los derechos y deberes esenciales de las personas naturales y jurídicas, y en la preservación de la legalidad, la tranquilidad ciudadana y la seguridad jurídica de la nación.

Juzgar y resolver con acierto y efectividad, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Magna y las demás leyes vigentes, la diversidad y complejidad de los diferentes conflictos familiares, patrimoniales, administrativos, penales, mercantiles, del trabajo y la seguridad social, que llegan a las distintas instancias judiciales, requiere, de los juzgadores cubanos, además, alta sensibilidad, visión sociológica y política, ponderación, racionalidad, inteligencia y sentido de lo justo.

Con plena conciencia de ese gran compromiso y de nuestra condición de servidores públicos, los tribunales de justicia cubanos –representados por el Tribunal Supremo Popular– rendimos cuenta, una vez más, ante la Asamblea Nacional del Poder Popular, sobre los resultados de la labor realizada en la etapa correspondiente al período de mandato de la presente legislatura, con especial énfasis en aquellos que caracterizan el estado actual de la gestión, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 154 de la Constitución de la República, en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley No. 140, “De

los tribunales de justicia”, así como a los aspectos indicados en el acuerdo número IX-117, adoptado por el Parlamento el pasado 22 de diciembre de 2021.

En las informaciones que ofrecemos a continuación, está también reflejado el cumplimiento dado a las recomendaciones hechas por la anterior legislatura de la Asamblea Nacional, en diciembre de 2017, en ocasión del pasado ejercicio de rendición de cuenta de nuestra institución. Esas indicaciones se convirtieron de inmediato en proyecciones y objetivos de trabajo, en cuya materialización nos implicamos con denuedo en todo este período, hasta lograr su realización efectiva, de la cual mantuvimos sistemáticamente informados a los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y a otro numeroso grupo de diputados de esta legislatura, con los cuales se interactúa con frecuencia.

### **Actividad jurisdiccional**

En el quinquenio 2017-2021, ingresaron a los tribunales populares, en todas sus instancias y materias, 816 262 asuntos y, en ese mismo tiempo, resultaron tramitados y resueltos por esos órganos 737 853 (el 90,4% de los recibidos), lo que constituye, en sentido general, un buen resultado de trabajo.

Del total de asuntos resueltos, 692 843, el 93,9% se tramitaron y concluyeron en los términos y plazos que, para la actuación de los tribunales, prevén los procedimientos legales establecidos, mientras que en 45 010 se produjeron dilaciones, más allá de los términos previstos

en la ley, algunas por razones objetivas justificadas y otras por deficiencia en el desempeño de jueces y el resto del personal judicial.

Mención aparte merece el esfuerzo desplegado por el personal de los tribunales para mantener la vitalidad de la actividad judicial, en las complejas circunstancias impuestas por la influencia en el territorio nacional de la pandemia de la COVID-19 durante 2020 y 2021. Es conocido que, en ambos años, en múltiples ocasiones, la situación epidemiológica imperante condujo a que las autoridades correspondientes implementaran cuarentenas, cierres de fronteras y otras medidas de aislamiento y restricción de movimientos de las personas a nivel nacional, territorial o local, que determinaron la necesidad de suspender, aplazar o paralizar temporalmente el decursar de múltiples asuntos judiciales en tramitación, lo que incidió en la acumulación momentánea de atrasos en el procesamiento de un notable número de casos. No obstante, en la medida en que la situación del país y los territorios lo permitieron, se acometió una intensa labor de recuperación e impulso a la actividad judicial, en la gran mayoría de los órganos jurisdiccionales, en estrecha coordinación con el resto de las instituciones implicadas, lo que hizo posible eliminar la mayor parte de los atrasos en la tramitación, solución y cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Muestra palpable del referido esfuerzo y de sus resultados se constata en que, en el 2021, los tribunales de justicia debieron tramitar y resolver 138 380 asuntos, de los cuales lograron procesar y concluir 123 662, que equivalen al 89,4% de ese universo. A la vez, en el mismo período,

nuestros órganos debieron dar cumplimiento a 60 811 sentencias firmes y, de ellas, lograron ejecutar 55 301, para el 90,3%.

Como puede apreciarse, son datos elocuentes que reflejan el alto grado de responsabilidad, dedicación y coordinación con que, en sentido general, actuó la mayoría de los magistrados, jueces, secretarios judiciales, fiscales, abogados, instructores, agentes de la policía y otros intervinientes en los procesos judiciales; todo ello con absoluto respeto de las respectivas funciones y atribuciones.

Aun así, por diversas razones, al concluir 2021, quedaron 1 752 asuntos con retraso en su tramitación y solución, y existían demoras en el cumplimiento y ejecución de 831 sentencias. En la mayor parte de esos casos, tales dilaciones se debieron a razones objetivas, pero en otros fueron consecuencia de insuficiente atención y control por parte de los jueces y secretarios a cargo de su impulso.

### **Caracterización de los asuntos que se juzgan**

Una breve referencia a los principales contenidos que se abordan en los procesos judiciales que tramitan los tribunales en la actualidad la muestra el escenario siguiente:

En la justicia penal, prevalecen las tipicidades delictivas de robo con fuerza o violencia, hurto, lesiones, amenazas, tráfico ilegal de divisa y actividades económicas ilícitas, a la vez que crecen los delitos asociados a la corrupción como malversación, cohecho, evasión fiscal, y también aumentan los ilícitos vinculados con el sacrificio ilegal de ganado mayor, y el tráfico o tenencia de drogas y estupefacientes.

Una parte importante de los mencionados delitos se caracterizan por su notable complejidad, asociada, a veces, con la multiplicidad de hechos cometidos por los mismos actores, por los medios y modos sofisticados que se utilizan, o por la implicación de numerosas personas en su perpetración.

En sentido general, a los declarados como autores o cómplices de los mencionados delitos y de otros igualmente dañinos para la sociedad, se les aplicó sanciones con el rigor, la individualización y la proporcionalidad requerida en cada caso; en el marco de lo establecido en la ley, y con el consecuente respeto del debido proceso y los derechos y garantías de los sentenciados.

En materia de Derecho civil, siguen predominando las disputas de contenido económico o patrimonial, mediante reclamaciones entre personas naturales, de sumas de dinero supuestamente adeudadas, demandas sobre la posesión o propiedad de bienes, litigios entre vecinos que riñen por espacios y construcciones colindantes, y reclamos para que se anulen documentos notariales sobre determinados actos jurídicos o se subsanen errores contenidos en los registros del estado civil.

En los asuntos de familia, prevalecen los procesos de divorcio, reclamaciones de pensiones alimenticias, litigios sobre guarda y cuidado de los hijos menores y solicitudes de reconocimiento judicial de matrimonio no formalizado.

En las reclamaciones sobre actos y resoluciones en materia administrativa, sobresalen las relacionadas con conflictos sobre inmuebles urbanos, impugnaciones de decisiones por construcciones ilegales o violaciones de normas de ordenamiento territorial y urbanístico, y las inconformidades con comisos o confiscaciones de artículos por violación de regulaciones aduanales.

En cuanto al trabajo y la seguridad social, mantienen su prevalencia los procesos por inconformidades de los trabajadores con medidas disciplinarias impuestas por los empleadores, las controversias sobre mejor derecho a ocupar puestos o condiciones de trabajo y las reclamaciones relacionadas con la aplicación de sistemas de pagos o retribuciones salariales.

En los asuntos mercantiles, alcanzan los niveles más relevantes las reclamaciones por los incumplimientos de contratos, fundamentalmente por la inobservancia de la obligación de pago, aunque se apreció un incremento de las demandas por infracción de otras obligaciones contractuales, entre ellas, las demoras y los faltantes.

Los actores económicos más demandados en los procesos de esta materia son las cooperativas agropecuarias, las entidades de subordinación local y empresas del sistema de la agricultura. Se incrementa la participación de los no estatales, principalmente los trabajadores por cuenta propia y las cooperativas no agropecuarias.

Como puede apreciarse, los asuntos que llegan a los tribunales, en las diferentes especialidades, reflejan una parte importante del acon-

tecer socioeconómico del país, con sus complejidades y peculiaridades; por tal razón, el adecuado juzgamiento y la solución de cada caso, impone a los jueces el desafío permanente de obrar con justicia y racionalidad, en el marco de la ley, ante conflictos y litigios en ocasiones muy contradictorios, que ponen a prueba la inteligencia, la ponderación y la capacidad de discernimiento de los juzgadores, particularmente durante la admisión, examen y valoración de los medios probatorios que se ventilan en los procesos; aspecto en el que se avanza, pero requiere permanente atención.

### **Actuación de los tribunales en los procesos penales**

La evaluación permanente del comportamiento de la justicia penal, en lo que corresponde a los tribunales, es una prioridad, dentro del Sistema, por la importancia que reviste para la aplicación de la política de prevención y enfrentamiento al delito, trazada por el Estado y atemperada al contexto de la sociedad cubana.

Los principales resultados de la política de sanciones aplicada por los tribunales, en el período que se evalúa, permiten afirmar que, en sentido general, se ha actuado con severidad y rigor ante los responsables de las conductas delictivas más dañinas y lesivas para la seguridad nacional, la estabilidad económica, política y social del país y la tranquilidad ciudadana, aunque también con la racionalidad y la individualización que cada caso requirió.

Esta concepción de impartir justicia penal ha determinado que, en el transcurso de los últimos cinco años, al 54,2% del total de personas sancionadas, se les impuso penas de prisión, mientras que otro 27%

recibió condenas de libertad limitada, que no implican internamiento en centro penitenciario, pero el sancionado queda sujeto a limitaciones y restricciones, bajo el control del juez de ejecución y la vigilancia institucional y comunitaria; y al 18,7% restante, se le impuso multas por diferentes montos pecuniarios.

A los responsables de los hechos más graves, como aquellos asociados a corrupción administrativa, tráfico de drogas, robos con violencia o en viviendas, sustracción y desvío de combustibles o materiales de la construcción, proxenetismo, defraudaciones económicas, abusos sexuales, desacatos y agresiones contra las autoridades y sus agentes, entre otros, recibieron, por lo general, las sanciones más severas.

Igualmente, los tribunales sancionaron, con el consecuente rigor, las conductas violatorias de las medidas sanitarias dispuestas para prevenir y enfrentar la pandemia de la COVID-19, las actividades lucrativas ilícitas, la venta de turnos para las colas, el acaparamiento y reventa de medicamentos y productos de alta demanda, el canje ilícito de monedas, y los derivados de hechos vandálicos cometidos los días 11 y 12 de julio de 2021.

La respuesta penal impuesta a los responsables de esos hechos, comprendió también la aplicación de sanciones accesorias, como la confiscación o el comiso de bienes, la inhabilitación para ocupar cargos administrativos o desempeñar determinadas profesiones o empleos, la prohibición de frecuentar determinados lugares o instalaciones y otras previstas por la ley.

Asimismo, como parte del tratamiento indicado, en relación con las personas que extinguen condenas en estado de reclusión, las estructuras judiciales encargadas de solucionar las solicitudes de beneficios de excarcelación, cumplieron, en general, con acierto su mandato.

### **Procedimientos especiales de revisión**

A la realización efectiva de la impartición de justicia contribuye la actividad de las salas de justicia del Tribunal Supremo Popular, con la tramitación de los procedimientos especiales de revisión, promovidos contra las decisiones definitivas dictadas en las diferentes instancias del país, por personas naturales y jurídicas, la Fiscalía, el Ministerio de Justicia y el propio Tribunal Supremo Popular, en correspondencia con lo establecido en la ley.

Específicamente en lo que se refiere a los procesos penales, en el período de 2017 a 2021, el análisis y valoración de cada caso, con profundidad y sentido de justicia, sin menoscabo de los principios de seguridad jurídica y cosa juzgada, permitió rectificar y modificar 384 decisiones firmes, dictadas en su momento por los tribunales que intervinieron en su tramitación y que, por diferentes razones, muchas veces ajenas al desempeño de los jueces actuantes, concluyeron con decisiones desacertadas.

El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, con el fin de incrementar la celeridad, el adecuado control, la protección y seguimiento de las causas reclamadas para la tramitación de solicitudes de procedimiento de revisión penal, aprobó la Instrucción No. 241, de 17 de mayo de 2018. Como resultado de esa y otras medidas

adoptadas, en 2021, de un total de 467 solicitudes a resolver, quedaron resueltas 433 para el 92,7%.

### **Control, influencia y atención a los sancionados que cumplen en libertad**

Durante esta etapa, ha continuado fortaleciéndose la actividad de control, influencia y atención hacia las personas que extinguen sanción en libertad, a partir de acciones más coordinadas y articuladas de los jueces de ejecución y sus asistentes, la Policía Nacional Revolucionaria, los directivos y funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Central de Trabajadores de Cuba y los sindicatos, los Comités de Defensa de la Revolución, la Federación de Mujeres Cubanas, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, los Consejos Populares y los trabajadores sociales; incorporándose, como elemento novedoso, la interacción más directa e intencionada de los representantes del tribunal con los líderes comunitarios y los controlados, fundamentalmente en aquellos barrios identificados como de mayor complejidad social.

También, durante esta etapa, distinguida por la presencia de un escenario económico-social, y del mercado laboral, diferente y complejo, surgió la necesidad de instrumentar nuevas formas de gestionar el empleo de los sancionados, en coordinación más estrecha con las autoridades del Gobierno y las entidades, en los territorios, lo que requirió, en lo sucesivo, una mayor creatividad y coordinación para la búsqueda de soluciones.

A las personas que son objeto de control y atención, se les define una estrategia particular de seguimiento, atemperada a las características individuales y los delitos cometidos, para propiciar su buen comportamiento en la comunidad, el seno de su familia y el lugar de trabajo. A los que infringen las obligaciones y limitaciones fijadas por el tribunal, se les revoca el beneficio de cumplir en libertad lo que resta de la sanción impuesta y se les remite al centro penitenciario que corresponda.

La realización periódica, al menos dos veces al año, en cada territorio, de ejercicios integrales de comprobación de la conducta, constituye un mecanismo efectivo de reforzamiento de las acciones permanentes de control y seguimiento al comportamiento de estas personas.

De forma general, los indicadores muestran que más del 80% de los sancionados controlados por este sistema cumplen satisfactoriamente las reglas de comportamiento y extinguen en libertad la sanción impuesta.

No obstante el resultado positivo que, en general, se aprecia en el desarrollo de esta actividad, en ocasiones, se presentan fisuras y debilidades en el control sistemático de algunos sancionados, tanto por parte de los jueces y asistentes judiciales, como por los integrantes del resto de las instituciones y organizaciones responsabilizadas.

### **Gestión de la calidad en el desempeño de la labor judicial**

Con vistas a procurar y asegurar el adecuado y efectivo desempeño de la función jurisdiccional en el país, se continúan desplegando y

fortaleciendo, en todo el Sistema de Tribunales, las acciones de supervisión y control que permitan monitorear, medir y mejorar continuamente el cumplimiento de los procedimientos legales establecidos y las buenas prácticas implementadas por las disposiciones internas de la institución, por parte de todo el personal judicial.

A esos efectos, están definidos con precisión los aspectos esenciales que determinan la calidad en el ejercicio de la labor judicial:

- Desempeño diligente y ágil, y cumplimiento de los términos y plazos fijados para la tramitación y solución de los casos.
- Apego a los procedimientos establecidos y respeto estricto a los derechos y garantías de las personas naturales y jurídicas que son parte en los asuntos.
- Adopción de decisiones y resoluciones acertadas, comprensibles y debidamente fundamentadas y argumentadas.
- Cumplimiento efectivo y oportuno de las decisiones judiciales firmes.
- Comportamiento ético intachable de magistrados, jueces y secretarios judiciales en el cumplimiento de sus funciones y en su vida personal y familiar.

Los métodos y acciones de verificación y monitoreo del estado de cumplimiento de esos indicadores son:

- Inspección sistemática, periódica, y minuciosa de expedientes y actos judiciales por equipos de magistrados y jueces designados, que señalan, de manera clara y precisa, las deficiencias y errores que se detectan e identifican a sus responsables.

- Examen integral de los procesos en los que se establecen apelaciones y otras reclamaciones ante los órganos judiciales de instancia superior, los que identifican y señalan expresamente los problemas de calidad presentes en estos.
- Investigación pormenorizada y acuciosa de quejas y denuncias, recibidas de la población y las instituciones, sobre la actuación de integrantes de los órganos judiciales.
- Comprobación de dificultades, quejas y señalamientos críticos planteados por la Fiscalía, los bufetes colectivos, el MININT y los representantes de otros organismos y entidades.

La aplicación regular y constante de esos mecanismos permite constatar la progresiva mejoría y consolidación de la calidad en el cumplimiento de sus funciones por la mayoría de los jueces y secretarios judiciales del país. No obstante, también evidencian errores y deficiencias en el desempeño de algunos órganos y compañeros, a los cuales oportunamente se les ha exigido que los erradiquen con la inmediatez requerida y, cuando no sucede así, se adoptan las medidas correspondientes.

Las principales deficiencias e insuficiencias identificadas son:

- Demoras injustificadas en la realización de trámites y acciones procesales.
- Falta de profesionalidad y solemnidad en la celebración de juicios, comparecencias y prácticas de pruebas.
- Violaciones de procedimientos y garantías establecidas en la ley.

- Comportamientos inadecuados y falta de ética en el trato brindado por algunos jueces y secretarios a personas que participan en los procesos o que asisten por cualquier razón a las sedes judiciales.

Aunque esas situaciones negativas no son muy frecuentes, es objetivo constante para la institución combatir y erradicar esas debilidades. Con ese fin, se mantiene un ambiente permanente de exigencia, análisis crítico y autocrítico, en los colectivos de trabajo, que incluye identificar individualmente a los responsables y aplicar las medidas que corresponden.

### **Atención a inquietudes, quejas y denuncias formuladas por la ciudadanía**

La atención minuciosa y profunda de las quejas, denuncias y peticiones de la población constituye, para los tribunales, un mecanismo invaluable para controlar y gestionar su desempeño y el de sus integrantes, una forma de retroalimentación y fuente de información para detectar debilidades e insuficiencias, y corregir desviaciones y desaciertos en la actividad judicial.

Durante esta etapa, con el fin de garantizar y facilitar las vías de presentación de cualquiera de esos planteamientos, en el sitio web del Tribunal Supremo, se habilitó la posibilidad de que la población pueda hacerlo de manera interactiva y también utilizando el correo electrónico. Con similar propósito se instaló una aplicación para telefonía móvil (APK), denominada Civix, que también facilita el ejercicio de ese derecho ciudadano de manera más accesible y expedita.

La instalación de estas facilidades digitales ha tenido una positiva acogida por la población. Como muestra de ello, en 2021, se formularon, por estas vías, 5 058 planteamientos.

En el Sistema de Tribunales, en el quinquenio 2017-2021, se atendieron 61 693 personas; de ellas, 32 697 (53%), en la sede del Tribunal Supremo Popular. Durante 2021, las respuestas se ofrecieron, como promedio, en 34 días.

En 450 casos de quejas y denuncias sobre incorrecta actuación de jueces y secretarios judiciales, los promoventes tuvieron razón en sus planteamientos. En todos ellos, se adoptaron las medidas pertinentes con los responsables y, cuando fue posible, se subsanó la falta que originó la reclamación.

Entre los principales motivos de insatisfacción de la población, se encuentran: desacuerdos con las sentencias y otras resoluciones dictadas, principalmente en la materia penal; la dilación en el cumplimiento o ejecución de las sentencias en procesos civiles y administrativos; las demoras en la tramitación de los asuntos o en la notificación de las resoluciones judiciales; y el incumplimiento de formalidades en la celebración de actos judiciales.

Con independencia del avance evidenciado en esta importante tarea, en algunas ocasiones, las respuestas se ofrecieron sin la debida profundidad y argumentación, por lo que se depuró responsabilidades con quienes incurrieron en dichas faltas.

## **Implementación de la Ley No. 140, “De los tribunales de justicia”, y de las leyes 141, 142 y 143, denominadas “Código de procesos”, “Ley del proceso administrativo” y “Ley del proceso penal”, respectivamente**

La preparación de los integrantes del Sistema de Tribunales para la asimilación y puesta en práctica de las profundas modificaciones e innovaciones contenidas en esas nuevas leyes, comenzó mucho antes de que entraran en vigor, el pasado primero de enero.

Durante todo el trabajo de elaboración de los proyectos, los magistrados, jueces y secretarios judiciales de todo el país tuvieron una participación protagónica en los debates, fueron reiteradamente consultados y emitieron valiosos criterios y propuestas, muchos de los cuales se tomaron en cuenta, lo cual contribuyó a que fueran familiarizándose con los futuros cambios.

De la misma manera, una vez que dichas normas resultaron aprobadas y refrendadas por la Asamblea Nacional, a finales de octubre de 2021, se desplegó un intenso programa de preparación y capacitación de todo el personal judicial, concebido y ejecutado de forma conjunta por magistrados y profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, que tuvieron una participación decisiva en la elaboración de aquellas.

Ese intenso programa de preparación fue coordinado por la Escuela de Formación Judicial del Tribunal Supremo e incluyó tanto acciones presenciales como cursos con empleo de la plataforma virtual de aprendizaje aprobada por el Ministerio de Educación Superior; esta

última, con métodos interactivos que facilitan y flexibilizan el autoestudio y el empleo del tiempo por parte de los destinatarios.

A la par de la preparación metodológica y técnica de jueces y secretarios, antes y después de la promulgación de las normas, y previamente a su entrada en vigor, se trabajó con denuedo, tanto por la dirección del Tribunal Supremo como por la de los tribunales provinciales, en la definición de la organización territorial y reestructuración de la jurisdicción y competencia de tribunales municipales, secciones de estos y salas de justicia del nivel provincial, en correspondencia con las modificaciones introducidas en tal sentido por las nuevas disposiciones legales.

En ese trabajo de redefinición y reacomodo de estructuras y competencias, se escucharon y se tuvieron en cuenta no solo las opiniones de los integrantes de los órganos jurisdiccionales, sino también las de los directivos y efectivos de las instituciones directamente implicadas en el desarrollo de los procesos judiciales, como Fiscalía, bufetes colectivos y Ministerio del Interior, y fueron oportunamente consultadas las autoridades del Partido y el Poder Popular en cada territorio.

Para la reconfirmación de las estructuras de los tribunales municipales y sus secciones, fueron especialmente considerados, junto con lo regulado en los artículos 19 y 48 de la Ley No. 140, las potenciales cargas de trabajo a asumir, la necesaria especialización del personal judicial a designar, las posibilidades objetivas de acceso a esos órganos por las partes y personas interesadas en los asuntos

y el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la función judicial, como elemento indispensable a considerar.

Como resultado de esos análisis, quedaron finalmente constituidos 160 tribunales municipales, 167 secciones de esos órganos y 90 salas de justicia en los tribunales provinciales, lo que derivó en un incremento de 432 nuevas plazas de jueces profesionales y 143 de secretarios judiciales.

Los días, semanas y meses transcurridos, desde la entrada en vigor de las nuevas leyes, van demostrando la efectividad de todo el esfuerzo previo de preparación del personal y de organización del trabajo, lo que permite asegurar que marcha bien la implementación de estas novedosas y robustas leyes recientemente aprobadas para el ámbito judicial y procesal. No obstante, el ambiente de aprendizaje y adiestramiento continúa, puesto que en la práctica cotidiana aparecen dudas y situaciones inéditas, que van resolviéndose y obligan a constantes intercambios de criterios y opiniones entre todos los operadores del sistema judicial.

Al respecto, es válido expresar que, en la tramitación de los procesos judiciales por nuestros órganos, se presentan, de manera creciente, expresiones concretas de las nuevas posibilidades que, para el ejercicio de derechos y garantías, ofrecen las nuevas normas a las personas implicadas. A modo de ejemplo se pueden mencionar las siguientes:

- Conformidad expresa del acusado y su abogado con la acusación y la sanción solicitada por la Fiscalía, y el tribunal decide dictar sentencia sin necesidad de realizar el juicio.

- Acuerdos sobre responsabilidad civil (reparación o indemnización de daños o perjuicios) entre acusados y víctimas.
- En los procesos de materia civil, de familia y mercantil, acuerdo entre las partes, derivado de la actuación conciliadora de los jueces durante la celebración de la audiencia preliminar.
- Reclamaciones ante los tribunales de los acusados bajo medida cautelar de prisión provisional para solicitar que los jueces revisen la pertinencia de dicha medida impuesta por la fiscalía (control judicial).

Particular atención se presta en los procesos penales al debido cumplimiento del régimen de garantías que, para los acusados y las víctimas, prevé la Ley No. 143, “Del proceso penal”, y de manera muy puntual a lo relacionado con el debido respeto al ejercicio del derecho a la defensa y la presencia del abogado desde el inicio del proceso, así como a las solicitudes que se presenten para el control por el tribunal de la pertinencia de la imposición y permanencia de la medida cautelar de prisión provisional.

Con ese propósito, se adiestra y exige a los jueces para que estén atentos y profundicen en el estudio y análisis de cada asunto y, en su caso, adopten oportunamente las decisiones que correspondan al respecto.

### **La transformación digital en los tribunales**

En los últimos años, continuó avanzando, de manera significativa, el empleo y desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el trabajo de esta institución; muestra de ello es la cre-

ciente introducción de programas y aplicaciones informáticas en diversos aspectos de la labor que se lleva a cabo en estos órganos, a pesar de la obsolescencia y la falta de equipamiento y de recursos informáticos presentes, a causa de las crueles y severas medidas económicas, mercantiles y financieras impuestas al país por el Gobierno de los Estados Unidos.

En ese esfuerzo, destaca la reciente conclusión e inicio de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (XEJEL), una herramienta sofisticada, práctica y de fácil manejo, fruto de un trabajo conjunto de magistrados, jueces y secretarios judiciales con profesores y alumnos de la Universidad de las Ciencias Informáticas, que facilita la gestión digital (informatizada) de la tramitación de los procesos judiciales, con facilidades para la conexión interoperable con las partes intervinientes en los asuntos y las salidas puntuales para otros destinatarios, en lo que constituye el preámbulo hacia una profunda transformación digital de los procesos judiciales.

Otros hitos que, por su trascendencia, merecen mencionarse en este informe son:

- La realización de actos judiciales (juicios, testimonios y audiencias) por videoconferencia interprovincial o internacional.
- El tráfico de documentos de comunicación procesal (citaciones, emplazamientos, notificaciones) con las partes y otras personas interesadas por vía digital.
- El portal web institucional permite la interacción directa con la población para atender sus inquietudes y planteamientos.

- Instalación de la aplicación para teléfonos móviles (APK Civix), mediante la que los ciudadanos pueden plantear sus quejas e insatisfacciones directamente a la Dirección de Atención a la Población del Tribunal Supremo Popular.
- Despliegue de la plataforma denominada Entorno Virtual de Aprendizaje, para las acciones de formación, capacitación y superación profesional a jueces y demás trabajadores, impartidas o coordinadas por la Escuela de Formación Judicial.
- Disponibilidad del Repositorio institucional (REXPOS) y la biblioteca virtual (ABCD), como fuentes de información científico-técnica y bases de datos jurídicos y judiciales, accesibles para magistrados, jueces y otros juristas interesados.

### **Impulso de la ciencia y la innovación**

Es apreciable el progresivo avance que se opera en el despliegue de las actividades científicas y de innovación en el seno de los tribunales de justicia cubanos. Un creciente número de magistrados y jueces ha realizado o realiza en la actualidad investigaciones y estudios acerca de disímiles aspectos relacionados con la actividad judicial, utilizando métodos científicos, a partir de la identificación de problemas y debilidades presentes en la práctica jurisdiccional, como resultado de las cuales formularon, o lo harán en el futuro, conclusiones y propuestas de solución, que en su mayoría son tomadas muy en cuenta en la elaboración de nuevas normas o disposiciones legales o en las ins-

trucciones que, para uniformar o perfeccionar la práctica en la impartición de justicia, emite el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en uso de sus atribuciones constitucionales.

Los trabajos investigativos, por lo general, versan sobre cuestiones recogidas en el banco de problemas que, con el aporte colectivo, se conforma y actualiza sistemáticamente. En no pocas oportunidades se llevan a cabo, de manera conjunta, con profesores y alumnos de la carrera de Derecho y profesionales de otras especialidades.

Las investigaciones científico-técnicas, vinculadas con la labor de los tribunales, y la introducción de sus resultados, constituye uno de los objetivos de trabajo del Sistema de Tribunales, encaminado al perfeccionamiento y la mejora continua de la actividad judicial; motivación que condujo a la aprobación y puesta en vigor, para el período 2020-2026, de la Estrategia de Ciencia e Innovación y su Plan de implementación, documentos programáticos y rectores para el desarrollo de la ciencia judicial.

La elaboración del mapa científico del Sistema de Tribunales propició la identificación del potencial de los tribunales, las investigaciones realizadas y las que se encuentran en desarrollo.

Se actualizó el banco de investigaciones científicas, realizadas sobre temas de impacto en la actividad judicial, ascendentes a 683; de ellas, 500 por profesionales de otras instituciones y 183 por magistrados y jueces, las que sirvieron de base a los grupos de trabajo que estuvieron a cargo de la elaboración de los proyectos legislativos encomendados al Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo

Popular por la Constitución. Igualmente, otras se tomaron en cuenta en la elaboración de disposiciones de ese propio órgano, para la interpretación, aplicación y mejora de la práctica judicial.

A partir de los resultados alcanzados en ese orden, hace algunos meses fue presentado el expediente para optar por el premio de la Academia de Ciencias 2021, respecto a las investigaciones realizadas en función de la elaboración de las leyes aprobadas recientemente por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Cada año, los tribunales provinciales y el Tribunal Supremo organizan jornadas científicas, en las que se exponen y debaten los resultados de esas investigaciones. Con frecuencia bienal, se desarrolla el Encuentro Internacional Justicia y Derecho, auspiciado por el Tribunal Supremo Popular, prestigioso evento al que acuden renombradas personalidades académicas y cientos de profesionales del Derecho, de Cuba y de varios países del mundo.

Lo anterior permite afirmar que existe un nicho fecundo de investigación científica e innovación en el ámbito de la justicia institucional, que tributa a la esfera de las ciencias sociales, junto con otros actores de la vida jurídica del país.

### **Comunicación institucional**

Aunque aún son muchas las potencialidades y oportunidades por aprovechar, existe un incremento favorable de las acciones de comunicación originadas desde el Sistema de Tribunales, tanto por vía de interlocución directa de magistrados, jueces y otros funcionarios

y especialistas con los integrantes de diferentes instituciones, entidades, organizaciones, escuelas y centros de trabajo, como mediante comparecencias, entrevistas, artículos y notas informativas divulgadas por los medios de prensa impresos o digitales, o por nuestras emisoras nacionales e internacionales de radio y televisión.

También es evidente el crecimiento experimentado con la presencia y activismo de nuestros integrantes en las redes sociales, de manera cada vez más efectiva y pertinente, trasladando contenidos y mensajes que reflejan con veracidad y objetividad los valores y realizaciones de la justicia judicial cubana, frente a las sucias campañas de descalificación y descrédito que promueven los enemigos de la Revolución.

Como demostración fehaciente de las anteriores aseveraciones, el pasado año 2021, en el Sistema de Tribunales, se produjeron 8647 acciones de comunicación, distribuidas en 7538 publicaciones realizadas en los perfiles institucionales en redes sociales; 136 comparecencias y entrevistas de magistrados, jueces y otros especialistas de la institución en programas de radio y televisión; en los medios de prensa escrita 493 reportes, comentarios y artículos publicados por periodistas de los medios de prensa nacionales y provinciales, en relación con el trabajo de los tribunales; y 490 conferencias y seminarios impartidos de forma presencial por magistrados y jueces, sobre diversos temas, a los directivos, funcionarios y trabajadores de múltiples instituciones y colectivos de trabajadores del país.

Es importante destacar el relevante papel que desempeña, y la acogida cada vez mayor que le dispensan miles de personas de Cuba y

varias partes del mundo al sitio web del Tribunal Supremo Popular, el cual, por la calidad de su contenido, las publicaciones que divulga y las interacciones registradas, según el Observatorio del Gobierno Digital, se coloca entre los mejores posicionados dentro del dominio gob.cu.

De la misma manera, cabe resaltar el trabajo desarrollado para mantener, con la acostumbrada calidad, las tradicionales y prestigiosas publicaciones seriadas impresas –y replicadas en formato digital– editadas por el Tribunal Supremo Popular, muy demandadas por especialistas y estudiosos del Derecho y las Ciencias Jurídicas, de Cuba y otras partes del mundo.

Dan fehaciente testimonio de esos esfuerzos y resultados las ediciones publicadas en los últimos cinco años del *Boletín del Tribunal Supremo Popular*, la revista *Justicia y Derecho*, los libros de la colección MEMORIA JUDICIAL y la revista *Tribunales Populares*, del grupo Excelencias, entre otras.

### **Caracterización del personal judicial. Estabilidad**

La plantilla de cargos de jueces profesionales, al cierre del primer trimestre de 2022, es de 1595 plazas, y en la actualidad desempeñan esas funciones 1264 juristas, lo que representa el 79,2% de completamiento. La gran mayoría de ellos, 1052 (83,3%), son mujeres, las cuales aportan una tremenda fortaleza al Sistema de Tribunales del país, por su incuestionable nivel de consagración, inteligencia, sensibilidad y sentido de justicia.

De igual manera, es significativo el número de jóvenes jueces, de hasta 35 años, en nuestros órganos: 508 (40,1%). Ellos también imprimen una cualidad superior a la judicatura cubana, por la dedicación, entusiasmo, dinamismo e interés con que generalmente asumen tan difícil y compleja función. Una buena parte de estos jueces noveles, recién graduados en las universidades, tienen menos de 3 años desempeñando el cargo, pero se habían vinculado al trabajo de los tribunales desde la época de estudiantes, en las secretarías o como asistentes judiciales, lo que les permitió familiarizarse y entregarse en el ejercicio de la profesión, además de incorporar conocimientos y habilidades que hoy les permiten estar más preparados y capacitados para asumir sus labores con suficiente acierto.

Otro aspecto que amerita resaltarse es la incorporación, a tiempo parcial, de 42 profesores de la carrera de Derecho, de diferentes universidades, como jueces suplentes, en salas de justicia de los tribunales provinciales. Es apreciable el intercambio de saberes y habilidades que se produce entre estos y los jueces titulares, como resultado de lo cual se robustecen las capacidades profesionales para beneficio de la calidad del juzgamiento de los casos y del proceso docente educativo.

No obstante estos resultados, en la más reciente etapa, se evidencia una situación a la que debemos atender con prioridad, relacionada con la tendencia al incremento del número de jueces profesionales que causan baja por renuncia, cifra que, en el período 2017-2021, ascendió a 331 y, al cierre del mes de junio del presente año, ya

suman 143 las solicitudes de esa naturaleza presentadas en este período. Los motivos más alegados de quienes optaron por salir del sistema fueron el interés de desempeñar otras actividades, mejor remuneradas y de menores exigencias, problemas de salud y, más recientemente, por el interés de emigrar a otro país.

Por otra parte, están los 61 jueces que, en el transcurso del último quinquenio, fueron revocados de sus cargos, por incurrir en graves violaciones de la ética judicial o mostrar reiteradas insuficiencias en su trabajo, situaciones negativas ante las que, por razones obvias, siempre hemos actuado con rigor e intransigencia.

Como elemento indispensable para lograr estabilidad y permanencia de los jueces profesionales en el sistema, se han perfeccionado los mecanismos de selección, evaluación y preparación de los aspirantes a ingresar a la carrera judicial en el país, con énfasis en la calidad y profundidad de los exámenes de oposición, la determinación de la real vocación de los estudiantes y recién graduados de Derecho que optan por vincularse a los tribunales, y la obligatoriedad, para quienes se inician, de cursar y aprobar el Diplomado en Administración de Justicia, diseñado especialmente para ese fin por jueces expertos y especialistas de otras ramas, que integran el claustro de profesores de la Escuela de Formación Judicial.

Otro factor muy importante, que estimula el arraigo y la permanencia de la mayoría de los jueces en la institución, es la amplia posibilidad que se les brinda para su superación y crecimiento profesional, me-

dian­te la incorpo­ra­ción a las inves­ti­ga­cio­nes cien­tí­fi­cas y la inno­va­ción y a los pro­gra­mas de for­ma­ción de pos­gra­do. Los tri­bu­na­les cuen­tan, en su plan­til­la de ma­gis­tra­dos y jueces, con 269 espe­cialis­tas, 105 má­steres y 5 doctores, y avanza­n en sus es­tudios y pro­gra­mas: 16 aspi­ran­tes a doctores, 72 al tí­tu­lo de má­ster y 12 al de espe­cialis­ta, a los cua­les se les pro­por­cionan fa­cilida­des y apo­yos ins­ti­tu­cio­na­les para que cul­mi­nen con éxi­to sus pro­pó­si­tos.

A la vez, se ha es­truc­tu­ra­do una es­tra­te­gia espe­cí­fi­ca diri­gi­da a que to­dos los ma­gis­tra­dos y jueces in­te­re­sa­dos al­can­cen, a corto y me­dia­no pla­zo, esas cate­go­rías su­pe­rio­res, lo que evi­den­te­men­te re­dunda­rá en ma­yor ca­li­dad en el ejer­cicio de sus fun­cio­nes.

### **Participación de los jueces legos**

Suma­men­te re­levan­te para la efec­ti­vi­dad de la admi­nis­tra­ción de jus­ti­cia en el pa­ís si­gue si­en­do la pre­sen­cia y pro­ta­go­nis­mo de los jueces legos en los tri­bu­na­les, cuya cifra en la ac­tua­li­dad as­ciende a 9 252.

Al in­ter­ve­nir en el en­juicia­mien­to de los ca­sos, ellos apo­rtan sus cri­te­rios, sobre la base de la sa­bi­du­ría po­pu­lar y las vi­ven­cias per­so­na­les, y pro­pician una per­spec­ti­va más abar­ca­do­ra y di­ver­sa a los aná­li­sis y la to­ma de de­ci­sio­nes en los asun­tos. Unido a ello, no cabe du­da de que esta for­ma de par­ti­ci­pa­ción ciu­da­da­na di­rec­ta, en el ejer­cicio de tan trascen­den­te fun­ción del Es­tado, hace más transpa­ren­te y de­mo­crá­ti­co el sis­te­ma de jus­ti­cia ju­di­cial cu­ba­no.

Sin em­bar­go, las trans­for­ma­cio­nes eco­nó­mi­co-so­cia­les que se han pro­du­ci­do en el tran­sur­so de los úl­ti­mos años, hi­cie­ron sur­gir difi­cul­

tades en la efectiva asistencia y participación de un número importante de jueces legos en algunos tribunales del país, lo que conllevó a que recientemente se convocara a procesos anticipados de elección para estos cargos, por las asambleas municipales del Poder Popular de varios territorios en los que estaba presente dicha situación. El próximo año 2023, según lo establecido en la Ley No. 140, “De los tribunales de justicia”, corresponde desarrollar un nuevo proceso general de elección de los jueces legos, cuyo período de mandato abarca cinco años. En el desarrollo de ese proceso, para la selección de los candidatos, será imprescindible tener muy en cuenta, junto a los requisitos personales establecidos por la ley, el principio de voluntariedad y las reales posibilidades de quienes se seleccionen para cumplir adecuadamente con tan importante función.

### **Condiciones materiales para el trabajo de los tribunales**

Las agudas dificultades y tensiones económicas y financieras que han prevalecido en el transcurso de estos años, agravadas por la intensificación de las medidas de bloqueo económico, comercial y financiero contra nuestro país, y el impacto de la crisis económica mundial originada por la pandemia de la COVID-19, han obstaculizado y frenado el impulso, pero no impidieron continuar avanzando, en la medida de lo posible, en el programa de mejoramiento de las condiciones de trabajo de los tribunales, orientado por la alta dirección del país desde el 2007, y recomendado en ocasiones anteriores por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

En atención a esas directrices, y las complejas circunstancias en que ha tenido que desempeñarse nuestra economía, el plan y el presupuesto aprobados, en cada uno de estos años, para el Sistema de Tribunales, permitió contar con los recursos materiales y financieros indispensables para cumplir adecuadamente las funciones y, a la vez, continuar mejorando, gradualmente, en lo posible, las instalaciones y medios con que se realiza la actividad judicial y las condiciones en que desempeñan sus labores los jueces y demás trabajadores de estos órganos.

Desde hace aproximadamente dos años, por indicación conjunta del primer ministro y el presidente del Tribunal Supremo Popular, se implementó como sistema de trabajo el despacho mensual entre los presidentes de los tribunales provinciales y municipales con los gobernadores e intendentes de los respectivos territorios, en los que, además de abordarse temas de mutuo interés e informaciones relevantes para el trabajo de cada parte, se han concretado soluciones puntuales a dificultades asociadas a condiciones de trabajo y de atención a jueces y trabajadores judiciales, aunque sin llegar a cubrir las necesidades en ese sentido.

Los resultados más significativos, en cuanto al mejoramiento de las condiciones de trabajo, de 2017 a la fecha, son:

Se concluyeron 12 inversiones:

- Se construyeron las nuevas sedes de los tribunales municipales populares de Aguada de Pasajeros y Cárdenas. Se avanzó en las de Santa Cruz del Norte, Matanzas y Colombia.

- Se ejecutó la reparación capital de las sedes de los tribunales municipales de Jaruco, Bejucal, San Nicolás de Bari, Cabaiguán, Ciego de Ávila y Las Tunas. También las salas de actos judiciales de los tribunales municipales de Diez de Octubre y Marianao.
- Se ejecutaron acciones de reparación y mantenimiento constructivo en 69 sedes de los tribunales en diferentes territorios.
- Se acondicionó una antigua construcción de La Habana Vieja para convertirla en el Centro Nacional de Documentación e Información Judicial.
- Se concluyó la remodelación y cambio de uso de la Base de Aseguramiento Logístico y el Archivo Central del Tribunal Supremo Popular.
- Se construyeron 53 viviendas, destinadas a favorecer la estabilidad laboral, fundamentalmente de cuadros y jueces.

Otras acciones desarrolladas con ese objetivo fueron:

- Se avanzó en la solución parcial de las necesidades de mobiliario más perentorias en los órganos del país, incluyendo sus salas de juicio.
- Se distribuyeron 168 computadoras, 47 impresoras y 445 laptops.
- Con el apoyo de la XETID, se adquirió equipamiento para el mejoramiento gradual del sistema de videoconferencia.
- Se recibieron 26 medios de transporte, de los cuales 15 fueron entregados en el 2017.

Actualmente se han acentuado las dificultades por la falta de medios de transporte, debido a que, los que se encuentran en explotación son vehículos, en su gran mayoría, de segunda mano, con niveles altos de utilización y carencia de piezas de repuesto, que hacen muy compleja su sostenibilidad.

Se mantienen como principales situaciones, en cuanto a deficientes condiciones de los locales en que radican las sedes judiciales, las del Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus y los tribunales municipales de Santiago de Cuba, Holguín, Antilla, Camagüey, Cienfuegos y Minas de Matahambre.

En tal sentido, es importante sostener la atención y el apoyo brindado a los tribunales por las estructuras de gobierno a cada nivel, como complemento imprescindible a los esfuerzos que se realizan por la propia institución para asegurar, en cuanto resulte posible, el mantenimiento oportuno y el mejoramiento de las condiciones constructivas de las sedes judiciales, el completamiento de medios informáticos, la reposición de mobiliario inservible y las latentes necesidades de transporte para garantizar el cumplimiento, en tiempo y forma, de los actos judiciales que se convocan, su solemnidad y el desarrollo exitoso de estos.

### **Tribunales Militares**

Los tribunales militares, como parte integrante del sistema judicial cubano, continúan ejerciendo sus funciones con responsabilidad y apego al debido proceso, y al cumplimiento de las garantías y derechos de las partes. De igual forma, cumplen con las disposiciones

emitidas por el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, contribuyendo así a la organicidad y simetría de la actuación judicial en los procesos penales.

Durante el período, se ha consolidado la integración de los tribunales militares y populares, en cuanto a los métodos y estilos de trabajo, para la gestión de la calidad en el desempeño judicial, con notable coherencia y cohesión en su funcionamiento, a lo que ha contribuido la realización conjunta de acciones de capacitación, conformación de comisiones de trabajo, la actividad legislativa, entre otras.

Como resultado del ejercicio de la iniciativa legislativa, ejercida por el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, fueron aprobadas por la Asamblea Nacional, y entraron en vigor, la Ley No. 146, “De los tribunales militares”, y la No.147, “Del proceso penal militar”; ambas refuerzan el acceso a la justicia y demás garantías y derechos reconocidos por la Constitución y también se implementan bajo la égida de un cronograma de preparación y capacitación-entrenamiento de todo el personal vinculado a ellas.

Estimadas diputadas y diputados:

Esperamos que los elementos ofrecidos, unidos a las informaciones y experiencias obtenidas durante los encuentros y visitas efectuadas a los tribunales, les permitan realizar la valoración pertinente acerca de nuestro trabajo.

Quedamos atentos a las consideraciones y recomendaciones que ustedes realicen, con el compromiso irrenunciable de directivos, jueces y trabajadores de cumplirlas de manera efectiva, para continuar

mejorando el desempeño de la función judicial en el país y, con ello, contribuir al fortalecimiento de nuestro Estado socialista de derecho y de justicia social, proclamado por la Constitución de la República. A continuación, como complemento del informe, se relacionan algunos datos de interés que pueden resultar útiles para el análisis.

Tribunal Supremo Popular